

# QUIÉN PUEDE PAGAR

- a) El deudor: la obligación puede tener varios deudores. Codeudores solidarios, o deudor principal y fiador. Todos pueden pagar.
- b) Un tercero interesado en el pago
- c) Un tercero, aunque no esté interesado en el pago: cualquier persona, aún no interesada en el pago, incluso obrando sin mandato, puede pagar en lugar del deudor.

Toda persona puede pagar, y el acreedor debe aceptar el pago, cualquiera que sea la persona que lo haga.

Excepción: el acreedor puede negarse a aceptar el pago que no emane del deudor, cuando se trate de una obligación de hacer, y tenga intereses en que sea el mismo deudor quien lo ejecute.

**Referencia:**  
*Marty, G. (1968). Teoría General de las Obligaciones. México: Olejnik.*